

CONTRATO N°059-2023-GM-MPS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 Nº 032-2023-MPS-CS-1

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH V ETAPA - CUI Nº 2212214"

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH V ETAPA - CUI Nº 2212214", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su Gerente Municipal, Abog. Elvis Joe Terrones Rodriguez, identificado con DNI Nº 80500940, y de otra parte la empresa T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L., con RUC N° 20534086211, con domicilio legal en la Av. 27 de Noviembre N° 972 4to Piso barrio Huarupampa HUARAZ - HUARAZ - ANCASH, inscrita en la partida electrónica N° 11079650 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaraz, representada por su Representante Legal Señor Maycol Emiliano Anaya Jiménez, identificado con DNI Nº 72108883, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

ÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Junio del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 Nº 032-2023-MPS-CS-1 - Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH V ETAPA - CUI Nº 2212214, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH V ETAPA - CUI Nº 2212214".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/7'600,490.11 (Son: Siete millones seiscientos mil cuatrocientos noventa con 11/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.





CONTRATO N°059-2023-GM-MPS

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos diez (210) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 760,049.01 (Son: Setecientos sesenta mil cuarenta y nueve con 01/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo...

PROVINCELAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las ျာပ်မျှို့ere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) de l'umeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

<u>CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA</u>

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.





CONTRATO N°059-2023-GM-MPS

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

226









Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apeliidos del responsable de su aprobación

DNI.

Cargo Dependencia

CARLOS EVE TUP TOPRES EASONS INGENERAL CONSULTAN REGION 192358
REGION CTUSS

1 de 1



CONTRATO N°059-2023-GM-MPS

Anexo Nº 02 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH*
CON CUEN* 2212214 Nombre del Proyect DATOS GENERALES DEL CHARLE'S Ub-datio IDENTIFICACION DE RIESGOS R2 3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de ejecucion de la obra-3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) Aprobacion de Adicionales de apra por deficiencias de espediente Cause 5 1 técnico vicios ocultos, mayores metrados obras complementaries Aprobaciono de Ampliaciones de plazo no atribuibles al Causa Nº 2 contratista Causa N 3 contratista Inadecuado control de aspecto presupuestat nomo del proces Causa N 4 constructore durante la elecución de la civia ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Viuv pais Muy baic 0.05 Baj 0.30 Said Modered € 45 Alla Muy elta May alto 085 0.200 Billia 0.300 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo Prioridad Moderada 0.060

dei Riesos

ACCIONES PARA DAR RESPUESTA Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención

Mitigar Riesgo

Aceptar Riesgo





Nombres y Aperidos de responsable de su elaboración

=Probabilidad x

Impacto

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5,2 DISPARADOR DE RIESGO

ON

AL RIESGO

Nombres y Apallidos del responsable de su aprobación

Evitar Riesgo

Transferir Riesgo

Adequada Supervión tanto en el aspecto presupuestal como el de ingenierra y velar

por el cumplimiento de los estudios tecnido (estudio definitivo de estructuras proyectadas, estudios de impacto ambiental, entre otros) por parte de la entidad Mantener vigente la carta fianza de fiai cumplimiento nasta el consentimiento de la liquidación de obra. "Contratación de un paquete de seguros, con poberturas de construcción, para esste tipo de obra."

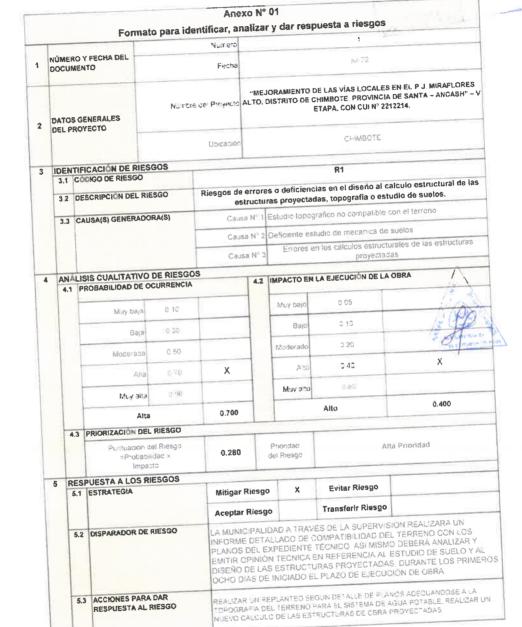
económicas con la finalidad de cultimar la ejecución de la obra. Gestionar a la ampresa aseguradora cubra los sigientes nesgos ocacionados, segun el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuestos para adicionales de obra y venificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLOE.

> Cargo Effendencia

CARLOS EN A L'E TURRES RAMOS INGENIERO LIVIL - (. .:.ULTOR REG. CIP Nº 92398 REG. CO Nº C7159



CONTRATO N°059-2023-GM-MPS







Nombres y Apellidos del responsable de su siaboración

RESPUESTA AL RIESGO

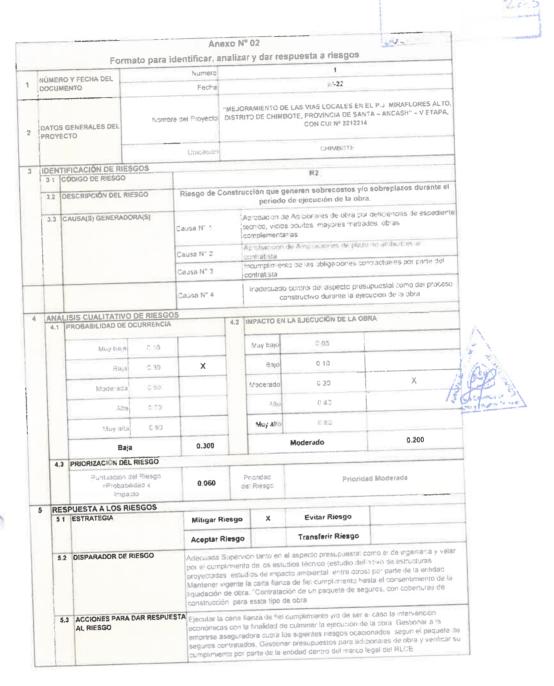
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo Denendencia



105

CONTRATO N°059-2023-GM-MPS





301

Nombres y Apellidas del responsable de su aprobación

Cargo Dependencia CLRON VARIOUS DESCRIPTION OF STREET OF SCHOOL OF STREET OF SCHOOL OF STREET OF SCHOOL OF SCHOOL OF STREET OF SCHOOL OF S







CONTRATO N°059-2023-GM-MPS

Anexo Nº 03 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos Minnero NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES Nombre del Proyecto ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASHº V ETAPA, CON GUI Nº 2212214. DATOS GENERALES 2 DEL PROYECTO CHIMBOTE Ubicación 3 IDENTIFICACION DE RIESGOS 3.1 CODIGO DE RIESGO Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la 3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO norma ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas Causa N° 1 correctoras durante la ejecución de la obra Causa Nº 2 Causa Nº 3 Causa N 4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA 0.05 0.10 Muy bajo Muy bar 0.10 Baic 0.30 Bau Х 0.26 Moderado 0.50 Moderada 0.40 Air 0.76 Alta 0.80 Muy alti Muy alta 0.90 0.200 0.500 Moderado Moderada 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuacion del Riesgo Provided Prioridad Moderada 0.100 =Probabilidad x del Riesgo Impacto RESPUESTA A LOS RIESGOS 5.1 ESTRATEGIA Evitar Riesgo Mitigar Riesgo Transferir Aceptar Riesgo Riesgo Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas 5.2 DISPARADOR DE RIESGO correctoras durante la ajecución de la obra por parte de la entidad a través del supervisor Adecuar los procesos y metodos constructivos de manera que la afeccion ambiental sea minima y siempre dentro de los parámetros impuestos 53 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo Dependencia CAN A PORT DESIGNATION OF THE CANADA CONTROL OF THE CANADA CONTROL



CONTRATO N°059-2023-GM-MPS

Anexo N° 04 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO Fech "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES Nombre del Proyecto
ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANGASH" -V ETAPA, CON GUI Nº 2212214 DATOS GENERALES 2 DEL PROYECTO CHIMBOTE Ubicación IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 3.1 CÓDIGO DE RIESGO 3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO Riesgo Geológico/Geotécnico que se identifica con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación del expediente técnico. 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) Presencia de falla Geologica que se active durante la Causa Nº 1 erecución de la obra Causa Nº 2 Causa N° 3 Causa Nº 4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA 0.05 Muy baja 0.10 Muy hajo 0.10 Baia 0.30 Baic X Moderado 8.20 Moderada 0.50 Alto 8.49 Alta 0.70 Х 0.80 Muy alta 0.90 Muy afto 0.800 Muy alto 0.500 Moderada 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo Alta Prioridad =Propabilidad x 0.400 det Riesgo Impacto RESPUESTA A LOS RIESGOS 5.1 ESTRATEGIA Evitar Riesgo Mitigar Riesgo Transferir Aceptar Riesgo Riesgo 5.2 DISPARADOR DE RIESGO Contracción de un paquete de seguros, con cobretura de construcción, para este tipo de obra. ACCIONES PARA DAR Sestionar a la empresa aseguradora cubra los nesgos ocacionados, según elpaquete de RESPUESTA AL RIESGO equiros con tratadas

OROVINCIA



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo

Dependencia.





CONTRATO N°059-2023-GM-MPS

Vacor.

220

		For	nato para			N° 05 zar y dar re	spuesta a riesgos		
	NÙME	RO Y FECHA DEL		Número			1		
		MENTO		Pecha			jul-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO			nbre del Proyectó			DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P. CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANT ETAPA, CON CUI Nº 2212214.		
		1		Jacación			CHIMBOTE		
		TIFICACIÓN DE RIE	sgos						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO			R5				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO		Riesgo de Interferencias y Servicios Afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construción.				
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(5)	Causa N° 1		empresas pres	obras civiles subterraneas en usa sladoras de servicios (luz. agua ales de regadio y otros		
				Causa N 2				18/	
				Causa N° 3				150	
				Causa N 4				Arithmet A	
4		ISIS CUALITATIVO PROBABILIDAD DE C			4.2	IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	6.19			Muy bajo	0.05		
		Ваја	0.30	Х		Bajo	0.10	×	
		Moderada	0.50			Moderado	\$ 20		
		Alta	0.75			Allo	6 40		
		Muy alta	0 90			Muy alto	0.80		
		Baja		0.300		Bajo 0.100			
	4.3	PRIORIZACION DEL	RIESGO						
		Puntuación del =Probabilid Impacto	tad x o	0.030		moridad el Riesgo	Baja Prioridad		
5		PUESTA A LOS RIE					т		
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo		
				Aceptar Rie	esgo	×	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RI	ESGO				dad. Supervision y beneficiarios ancia de estructuras de canales (
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIE					zgos a fin de dar una solucion. Tecnic la en el diseño del sistema solicitar la		

CHIMBOTE



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI.

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo

Dependencia

OF YAGO WEST STATES



CONTRATO N°059-2023-GM-MPS

				o N° 06			100	
	Format	o para id	entificar, and	alizar y da	res	puesta a riesgos	. je št	
PR. INC.	Y FECHA DEL		Numero					
DOCUMI			Fecha	Fecha Jul-22				
DATOS (GENERALES DYECTO	Nom	bre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. s del Proyecto ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SAN - V ETAPA, CON CUI Nº 2212214.		DE SANTA - ANCASH"		
			Ubicación	Ubicación CHIMBOTE				
IDENTI	FICACIÓN DE RIES		ne ne					
3.1 C	DIGO DE RIESGO		R6					
3.2	ESCRIPCIÓN DEL RI	ESGÓ	Riesgo de cau	o derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.				
3.3 C	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1			ocurrencia de eventos fo ecución de la obra	rtuitos o fuerza mayor	
			Causa N° 2				13/	
			Causa N° 3				A.	
			Causa N 4					
4 ANIALI	SIS CUALITATIVO							
4.1 P	ROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2 IMPAC	TO EN	LA EJECUCIÓN DE LA O	BRA	
			1	Muy bajo 0 05				
	Muy baja	J 10		May	pajo	0.00		
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10		
	Moderada	0.50		Mode	rado	0 20		
	Alta	5 70			Alto	3 40		
	Muy alta 2 90		Mu	Muy alto	:08 C	x		
	Baja		0.300	Muy aito		Muy alto	0.800	
4.3	PRIORIZACION DEL	RIESGO						
	Pentuación de «Probabili Impac	x bat o	0.240	Priorida del Ries		Aita Pi	ioridad	
	UESTA A LOS RIE	SGO\$	1			Evitar Riesgo		
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ri	esgo				
			Aceptar R			Transferir Riesgo	×	
5.2	DISPARADOR DE RI	ESGO	por agua (in vandalismo materia	undaciones). commeción (inceni ivil u c		s buenas practicas en la	
1							nados segun el paquete de	

Nombres y Apeilidos del responsable de su elaboración

DNE

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo

Denendencia





CONTRATO N°059-2023-GM-MPS

				co N° 07				
	Forma	to para i		alizar y dar res	puesta a riesgos	0,-1		
	ERO Y FECHA DEL		Número					
DOC	JMENTO		Fecha		,u1-22			
	OS GENERALES PROYECTO	Non		ALTO, DISTRITO DE	E CHIMBOTE, PROVINC V ETAPA, CON CUI Nº 2	EN EL P.J. MIRAFLORE: lA DE SANTA – ANCASH 212214		
			Ubisación		CHIMBOTS			
	ITIFICACIÓN DE RIE: CÓDIGO DE RIESGO	SGQS	1		R7			
				inquindos a posidordos de comptu relión y daños do torrorse				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros					
3.3	CAUSA(S) GENERADO	ORA(S)	Causa N 1		Incumplimiento de plan de seguridad que ccacione accidentes durante el proceso de ejecución de la obra			
			Causa N 2	Daños a la es de terceros	Daños a la estructura que se viene construyendo por parte de terceros			
			Causa N 3					
			Causa Nº 4					
ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	os					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		,	4.2 IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN DE LA C	OBRA		
	Muy baja	0.10		May bajo	0.05	1		
	Baja	0.30		Bajo	0.10	66		
	Moderaba	0.50	х	Moderado	0.20	13 d.c.		
	Alta	0 70		Aito	0.40	X		
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80			
	Moderad	ia	0.500		Aito	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL F	RESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioricad del Riesgo	Aita F	rioridad		
	PUESTA A LOS RIES	GOS						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo	Evitar Riesgo	Х		
			Aceptar Rie	sgo	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIE	sco	daños materia		s, que generalmente in dad civil y mantenerias in de la obra			
5,3	ACCIONES PARA DAI RESPUESTA AL RIES		Gestionar a la		dora cubra los riesgos	ocasionados, según el		

Mayood Children Sensor Sensor

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo

Dependencia

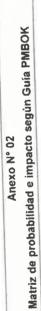
CHARTE FOLL PROTECTIONS
INCERSED OF A \$2296
REF OF A \$2296



CONTRATO N°059-2023-GM-MPS







	O Date	0.090	Treat.		
	9,915	0.070	0,140		
	5,00.0	in both	0.100	proset.	00mm
	12015		0.060	0.120	0.140
9	0.005		0.650	0.040	0.080
		070	0.20	0.40	0.80
2. IMPACTO EN LA	0.05	2 .	Maderado	Aito	Muy Alto
	Muy Bajo	Bajo			
3 PRIO	DRIDAD DEL RIESGO		Saja	Moderada	Anna



1 de 1



CARLOS EMPQUE TORRES RAMOS INGENIERO CIVIL - C; "SULTOR REG. CIP N° 92398 REG. CO N° C7259

снімвоте

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°059-2023-GM-MPS

	manuscum productive of		Formato	Formato para asignar los riesgos	ar los ries	sofi			geographic personnel de la	
NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	\$ Contablys			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	CTO	Principles of the principles o	MILTOPAMENTO DE LAS VIAST CRALES EVELP J. MINTALORES ALTO DEFINITO DE CHABROTE, PROVECTA DE SANTA - ANCASE" - V ETAPA CONCUL Nº 221224	TAPA CONCU	D45.FRYTO D8: Nº 2212214	
	Factual	14 22	100			CHARGE AND A STATE OF THE STATE	A HEREN (3.3 K.	man of the frequency of the control	adam), samakan di Antonio sa samakan ku gida makanta	
padadaddiannyalpynnydylwyre giras plada para i medd o tandi o e e wylong garafdyr eilio y were dytarada ados w E e y garafyn y daedd y daedd y daedd y daedd y garafyn y garafyn y garafdyd y garafyd y garafdyd y garafyn y	Total Committee of the				and apply constraint in a shall	A PLAN BE RESERVED	4 PLAN DE FEBRUSTRA - OS RUSGOS		and the second states and the second states as	
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		11	STRATEGIA	4 1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	DA			4.3 9865500	4.3 RIESOO ASIGNADO A	
3.4 ciÓbledo 18. Historio - S. 2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRICREDAD DEL RESGO	Mingar et riespo	Evitar of	Aceptar st riesgo	Transferic el mesgo		12 ACCIONES A REALIZAR ÉM EL MARICO DEL PLAN	Emidad	Contratists	
Heagos os errores o etraencas en el dento a calculo estructurar de las estructuras formectadas lopecyrates o estructuras en el destructuras en estructuras de suellos estructuras de suellos estructuras de suellos estructuras en estr	PRICHEAD					REALPAN IN REMANTED A TURUGGAFIA DEL TER PEALIZAR UN NUEVO CAL PROYETTADIA	AFALIZAN NA REMANTEO BERNIODETAL E CHITANDOSA MECLANDOSE A TO TO OGGAZIA DE CANDOSE. A TO OBOGGAZIA DEL TERRENO BRAÑ EL SINTÈMA DE NGUA POTABLE PRAIZAR LIMMENO CALCURO DE NA ENTRUCTURAS DE CREPA. PROFETATA	y d	E dammytes sind passe did aveided by the significant	
group of an undercase an expensed is stated and society and server out of stated and server out of server out out of server out of server out of server out of server out out out of server out out of server out out out of server out out out out of server out out out out out of server out	ARI-DRIDAD NOOTBADA	M _a				fysicata, te caste Barca de H Comenycia, con 38 foté-ciald d propress assignadora cutad confidence Cestimar pres cumplimento por parte de la	fraction is come based on factorishments you do so, will be be so white control particles of the control fraction of the control fraction of the properties as segment out of the control fraction of the properties as segment out out to the control fraction of the properties as segment of the control fraction of the properties of the pr		×	
Resign Ambiental (rejacondos octs el mengin re- noumplamento de la norma ambiental y de las relaciosa comediores adfissibles en la aprodución de los estudios ambientales	SALA PRIORIDAZ		>	egy paraparate	Very misseables and of 199 hards	Realizat el recorpounanto de los bridenta y areas a 4 a cia de Entrega de terrento para la ejecucian de la po- de las Autoridades verginos colendantes y pobladores.	relatate en recontrumento de los indenda y areas a chiervente prevo a elaborar er incia de Entrega de larrento pará la ejecución de la poela en presenta y conformidad la las Autardadas y estargo colondantes y poblaciones.	agramma des conservirs dels		
Rheigo Gebrogicu/Gedéchico que se relatifique con diservencias sobre to previate en los astudios de 18 fasé de formulación del Espetiente Fechico.	PARONO ALT				*	Gestionar a ta empresa exergiaras paquate de seguros comitaledos	Gestiends a ta emplesa avecquanded cutros ica omagas occarsovantes, segust et paquete de segusos contratedos.		»ç İ	
Haspo de Interferencia y Servicios Africianos, due se inequicia en 18 puesty (dad de sobrecosto y/o sobretos). de construcion	PRICE PART			×		Svaruanon de la magnitad de los fos pereisad notigizar a la entidad en taso de genera sokunar a rismon sechua al proyectiva	v elucidor de la magnical de los netacipos a fin de dativa estación teonica yo indiferer e la entidad en caso de general vazaciones en el decho de sidemá sidencia el caso de general vazaciones en el decho de sidemá el propectar a	٧		
Perango demonátors por inventos de fuerzo maryon o falsol fortular, cuyan cabusa, no resultant impudatales a mengalira do as poetres	PRICAGAO A. "A				m,	Adectual tos procesos y mel sea minima y siempre dentr	Acacuai fos procesos y malondo corátudi vos ce mantes aque la afección amb entas. Les minima y siempre dentro de los parametris impuissos.		K	- Transminger
Heasgos vinculados a accidentas de construrción y tanhas de tersesas	PRICEER		W			Cestenar a la empresa aseguia paquate de seguins unimatados	Jasteran a na empresa asegunolem cubra ici i insgini uti diudiabitis, in qui i saquele de seguios uzprimiadius		à	application of Phase
Character and the second and seco	Nambers y Aprillance sitel terperssable de sa Estèrie	sa chil (espena	TIS MIC OCCUR.	The state of the s		H.	macados es acados de se acado como en estados em estados em estados en estado			us -

снімвоте

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°059-2023-GM-MPS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

0.45 para plazos mayores a sesenta (60) días o; 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:





CONTRATO N°059-2023-GM-MPS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1811

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

e) DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



	Otras Penalidad	tes	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
ng in the second	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada dia de ausencia del personal en obra en ei plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe dei Supervisor de la obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
13	Si el Contratista y su profesional responsable del Llenado del Cuaderno de Obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ITEM. 7.4.5 del VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD.	0.5 UIT por cada incidencia.	Según informe del Monitor y/o Gestor y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT per cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brinder la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten	detectada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad





CONTRATO N°059-2023-GM-MPS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1310

Special Co. Landings Co. of Property	necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	Angelen and the second	
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adetantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o inspector de la obra designado por la Entidad
9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o ta Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencía del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabejos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
137	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su apticación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la fatta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos.	0.5 UIT por ocumencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Enfidad.





CONTRATO N°059-2023-GM-MPS

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir PROVINCIOS daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





CONTRATO N°059-2023-GM-MPS

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. 27 de Noviembre N° 972 4to Piso barrio Huarupampa HUARAZ – HUARAZ - ANCASH y con correo electrónico declarado: ing.constructores@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los siete (07) días del mes de julio del 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez

agool Emilaro Anaya Jimone GERENTE GENERAL DNI: 72108883

EL CONTRATISTA